

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5454**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º) APRUEBASE** el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con los Sres CESAR LUIS DELFABRO y DORIS ALEJANDRA DELFABRO DE LAUMANN que reza: “En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los ocho días del mes de setiembre de 2005, entre **Don CESAR LUIS DELFABRO, Doña DORIS ALEJANDRA DELFABRO DE LAUMANN**; la “**FUNDACIÓN ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTORICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN**”, representada en este acto por su presidente **Don ARTURO ALBERTO BIENEDELL** y por su secretaria **Doña CLAUDIA MARCELA ARAGÓN**; la “**ASOCIACIÓN CIVIL DANTE ALIGHIERI**”, representada en este acto por su presidenta **Doña MARÍA ROSA PAULÍN DE FILIPPA** y por su secretaria **Doña NELLY MARÍA ENRIQUETA BASSO** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**, representada por el Señor Intendente Municipal **Dr. HUGO CESAR MADONNA**, y el Sr. Secretario General **Dr. DANIEL RAMON PURICELLI**, ad referéndum de la aprobación del H. Concejo Deliberante, convienen en celebrar el presente convenio que se sujet a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO:** Don CESAR LUIS DELFABRO, Doña DORIS ALEJANDRA DELFABRO DE LAUMANN, se comprometen formalmente a dar en “**Donación**”: 1.-) A la “**FUNDACIÓN ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTORICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN**” una fracción de terreno identificada como: Manzana 41- Parcela 01-: mide en sus lados nor-este y sur-oeste 151,50 metros y en sus lados nor-oeste y sur-este 76,40 metros, totalizando una superficie de 11574,60 metros cuadrados, y linda al nor-este (línea H C ) con la calle Cabrera, al sur-oeste (línea D G ) calle de por medio con el Conservatorio Provincial de Música y la Escuela Provincial de Bellas Artes, al nor-oeste (línea G H ) con parte de la mayor superficie y al sur-este (línea D C ) con Avenida de la Universidad. 2.-) A la “**ASOCIACIÓN CIVIL DANTE ALIGHIERI**”, una fracción de terreno identificada como: Manzana 42-Parcela 01-: mide en sus lados nor-este y sur-oeste 151,50 metros y en sus lados nor-oeste y sur-este 78,45 metros, totalizando una superficie de 11885,175 metros cuadrados y linda :al nor-este (línea A J ) con calle Las Margaritas, al sur-oeste (línea I B) con calle Cabrera, al nor-oeste (línea I J ) con la mayor superficie y al sur-este (línea A B) con la Avenida de la Universidad. Asimismo, se comprometen en dar en donación, la superficie ocupada por los polígonos IBCH y GDEF, la que será destinada a calles y consta de 4545 metros cuadrados. Según lo arriba detallado, la totalidad de la superficie comprometida en donación y cuyo croquis se adjunta como parte del presente convenio –que es parte integrante de una mayor superficie de 163.637,84 metros cuadrados-, según plano de loteo en trámite mide en sus lados nor-este y sur-oeste 151,50 metros y en sus lados nor-oeste y sur-este

2.../// Sigue Ordenanza N° 5454.-

184,85 metros, totalizando una superficie de 28004,775 metros cuadrados y linda: al nor-este (línea A J) con calle Las Margaritas, al sur-oeste (línea E F) con el Conservatorio Provincial de Música “Arturo Berutti” y la Escuela Provincial de Bellas Artes “Dr. Raúl Villafaña” al nor-oeste (línea F J) con parte de la mayor superficie propiedad de César Luis Delfabro y Doris Alejandra Delfabro de Laumann, y al sur-este (línea A E) con Avenida de la Universidad; inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia con Número de Matrícula 498818 y Número de Propiedad 3002-2349980/9. Se deja expresamente aclarado que los datos detallados con relación al terreno, se ajustarán a la resultante de los planos de loteo en confección. **SEGUNDO:** El compromiso de Donación de los terrenos descriptos en la cláusula Primero, se realiza a la “**FUNDACIÓN ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTÓRICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN**” con el “**cargo**” de construir en el predio, durante el transcurso de dos años a partir de la firma del presente compromiso, el edificio destinado al **ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTÓRICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN** y a la “**ASOCIACIÓN CIVIL DANTE ALIGHIERI**” con el “**cargo**” de construir en el predio, durante el transcurso de dos años a partir de la firma del presente compromiso, el edificio destinado a una **ESCUELA BILINGÜE BICULTURAL CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO ITALIANO EN SUS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO**, y con posterioridad al plazo consignado el del nivel SECUNDARIO. **TERCERO:** La “**FUNDACIÓN ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTÓRICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN**” y la “**ASOCIACIÓN CIVIL DANTE ALIGHIERI**”, aceptan expresamente, en todos sus términos, el presente compromiso de donación con cargo. **CUARTO:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO** toma a su exclusivo cargo, el correspondiente traslado de los alambrados de la propiedad de LOS DONANTES, la confección de planos, como asimismo la realización de todos los trabajos y trámites necesarios para la inscripción de la subdivisión del terreno actualmente en trámite y el costo de las escrituras traslativas de dominio. **QUINTO:** Las escrituras traslativas de dominio de las presentes “**donaciones con cargo**” serán realizadas por Don CESAR LUIS DELFABRO y Doña DORIS ALEJANDRA DELFABRO DE LAUMANN, a favor de la “**FUNDACIÓN ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTÓRICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN**” y de la “**ASOCIACIÓN CIVIL DANTE ALIGHIERI**”, de manera inmediata a la finalización de los trámites, ya iniciados, de subdivisión del terreno, a cargo de la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**, todo ello sin costo alguno para los donantes. **SEXTO:** A partir de la firma del presente, los **DONATARIOS** tendrán a su cargo el pago de los impuestos municipales y contribuciones por mejoras, tasas de servicios que pesan sobre los inmuebles donados, como así también los impuestos provinciales. **SÉPTIMO:** En este acto el Sr. OMAR HORACIO LAUMANN, DNI. 13.951.011 y MARÍA ROSA MARTÍN de DELFABRO, DNI. 13.044.562, en su carácter de cónyuges de los DONANTES, expresan su consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil, en relación al presente compromiso de donación. **OCTAVO:** Toda controversia que se suscite con relación al presente convenio será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la ciudad de San Francisco, renunciando las partes a otro fuero y jurisdicción. A esos efectos, dejan constituidos los siguientes domicilios especiales: Don CESAR LUIS DELFABRO y Doña DORIS ALEJANDRA DELFABRO DE LAUMANN

3.../// Sigue Ordenanza N° 5454.-

en calle Libertad N° 2234, la “FUNDACIÓN ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTÓRICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN” en Santiago del Estero 99; la “ASOCIACIÓN CIVIL DANTE ALIGHIERI” en Iturraspe 1743 y la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO en Bv. 9 de Julio 1187, todos de esta ciudad. De conformidad, previa lectura y ratificación se firma el presente convenio en tantos ejemplares como partes intervenientes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Art. 2º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-